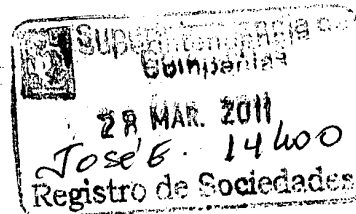




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



MEMORANDO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.167

PARA: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE TRAMITES ESPECIALES

ASUNTO: INT FOOD SERVICES CORP.

FECHA: 25 de marzo del 2011

Adjunto el expedientillo de la compañía extranjera de la referencia, cuyo trámite de ampliatoria a la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, por la cual se fusionó con la compañía GUS MANAGEMENT S.A., ha concluido.

Atentamente,

Dr. Fabián Flores Paredes

Adj: lo indicado

PVV/cmf  
Tram. 3611  
Exp. 87530

**ESCANEAR**

*El capital de la compañía  
absorvente es de 150.000  
dolares en concordancia  
con la resolución celebratoria  
# 1170*

08 ABR 2011

*Botito P/F crear un índice - JEZ*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**ANEAR**

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. 1170**

**MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, se calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) constante en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2007;

QUE en escrito de 26 de enero del 2011, el abogado patrocinador de la sucursal extranjera, ha solicitado que se amplíe dicha resolución, disponiendo que el Registrador Mercantil proceda a la inscripción correspondiente.

QUE las Direcciones de Inspección de Compañías y Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.Q.11.0150 de 25 de febrero del 2011 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.046 de 11 de marzo del 2011, respectivamente, han emitido informes favorables para que se dicte la presente Resolución Ampliatoria;

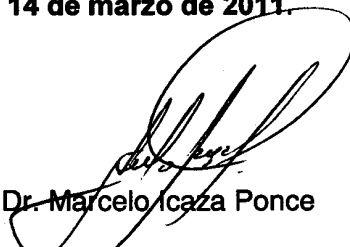
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- AMPLIAR** la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007 y disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el aumento del capital producto del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP.. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) de USD \$ 100.000,00 a USD \$ 150.000,00.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007.

**COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de marzo de 2011.**

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

  
PVV/cmf  
Tram.3611  
Exp. 87530



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL CIENTO SETENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de marzo de 2.011, bajo el número **0967** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1836 vta., Tomo 130, **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio de dos mil dos, a fs. 1784, Tomo 133 y **3115** del Registro Mercantil de veinticinco de octubre de dos mil siete, a fs. 2772, Tomo 138, lo referente a ampliar la resolución **07.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** de 18 de octubre de 2.007 y disponer la inscripción del aumento de capital producto del acuerdo de **FUSIÓN** de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador **"INT FOOD SERVICES CORP"** (absorbente) y **"GUS MANAGEMENT S.A."** (absorbida) de once de septiembre del año dos mil siete.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012447.-** Quito, a veinticuatro de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-





Superintendencia  
de Compañías

4164

RESOLUCION N° 07.Q.IJ.

DR. GONZALO MERLO PÉREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre del 2007, que contiene el acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida); con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2007.132 de 16 de octubre del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), constante en la protocolización referida; y, remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Energía y Minas e I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones y escrituras, de 3 de mayo (2) y 23 de abril de 1999 (2), respectivamente, mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras, INT FOOD SERVICES CORP y GUS MANAGEMENT S.A. en el Ecuador, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada fusión realizada en el extranjero junto con esta Resolución; y los documentos relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida); b) Tome nota del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) y la presente Resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de las





Superintendencia  
de Compañías

4164

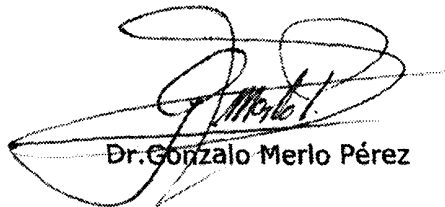
compañías extranjeras INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), ambas de 17 de mayo de 1999 y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 OCT 2007



Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV  
EXP.87530 87531  
T.28578

*Dir. Vega*  
*25-02-2011*

PARA : DIRECTORA JURÍDICA DE TRÁMITES ESPECIALES, SUBROGANTE

DE : DIRECTORA DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

ASUNTO: INT FOOD SERVICES CORP.  
GUS MANAGEMENT S.A.

FECHA : 25 FEB. 2011

En atención a lo solicitado mediante Memorando No SC.IJ.DJCPTE.Q.2010.330, de 31 de mayo de 2010, dirigido al Intendente de Control e Intervención, el doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico, solicitó "se sirva unificar los capitales operativos", una vez que se procedió con el trámite de fusión por absorción de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), ocurrido en el extranjero, como consta en la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del mismo año.

En respuesta al memorando N. SC.IJ.DJCPTE. Q. 2011.112, de 23 de febrero de 2011, mediante el cual se ha solicitado la verificación del capital asignado de la sucursal en Ecuador de la compañía INT FOOD SERVICES CORP, luego de la fusión con la compañía GUS MANAGEMENT S.A., trámite que ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, con la Resolución No. 07.QIJ.4164, emitida el 18 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de octubre del mismo año.

Con Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10. 0566, de 28 de julio de 2010, esta Dirección ha informado a la Directora de Registro de Sociedades lo siguiente:

..."Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164, emitida por la Superintendencia de Compañías el 18 de octubre de 2007, han sido calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (Absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (Absorbida), protocolizados en la Notaría 29 del Cantón Quito, el 29 de octubre de 2007.

El 17 de mayo de 2010, en la Notaría 29 del Cantón Quito se ha protocolizado el acta de reunión de accionistas de INT FOOD SERVICES CORP., según la cual se ratifica en calidad de sucesora en derecho de la sociedad GUS MANAGEMENT S.A.; y, la fusión realizada mediante escritura pública de 22 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 28 de agosto de ese mismo año, entre las compañías INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en el República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constan en la contabilidad de GUS MANAGEMENT S.A., sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión, se transfieran a INT FOOD SERVICES CORP, quedando como capital operativo de esta última el valor de US \$ 150.000,00.

Según la base de datos de Registro de Sociedades, el capital asignado u operativo de las dos sucursales de compañía extranjera mencionada es el siguiente:

| COMPAÑÍAS              | CAPITAL ASIGNADO<br>US \$ |
|------------------------|---------------------------|
| INT FOOD SERVICES CORP | 102.000,00 (1)            |
| GUS MANAGEMENT S.A.    | 2.000,00 (1)              |

NOTAS: (1) Inicialmente US \$ 100.000,00, a los cuales se han sumado US \$ 2.000,00, correspondientes al capital asignado de la Sucursal Extranjera GUS MANAGEMENT S.A.. ANEXO 1.

(2) Aún consta esta información en la base de datos de Registro de Sociedades, la cual requiere ser transferida, ya que la cancelación de su inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil, considerando también que ya se han sumado al capital asignado de INT FOOD SERVICES, CORP.. ANEXO 2.

*25 FEB. 2011*  
*[Firma]*

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-QIJ-4255 de 29 de octubre de 2004, ha aprobado un aumento de capital asignado de la sucursal de compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., por US \$ 48.000,00, según consta en la protocolización de 14 de septiembre de 2004.

La mencionada resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de noviembre de 2004.

Cabe señalar que la base de datos de Registro de Sociedades no registra un aumento de capital asignado de US \$ 48.000,00, de la sucursal de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., aprobado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en su oportunidad. En el expediente de la compañía no consta la escritura respectiva.

Por cuanto el trámite de fusión ha concluido en el exterior y ha sido reconocido por la Superintendencia de Compañías, considero que es aceptable unificar en INT FOOD SERVICES CORP (ABSORBENTE) el incremento de capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A., por US \$ 48.000,00, por cuanto de esta última compañía la cancelación de la inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de noviembre del 2007, de tal manera que el capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP., ascienda a US \$ 150.000,00 como se puede observar a continuación:

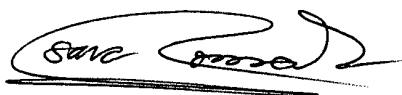
|                                                         |                  |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| Capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) | US \$ 102.000,00 |
|---------------------------------------------------------|------------------|

|                                                                                                                                                                                               |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Mas: Incremento de capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida),<br>no registrado en la base de datos de Registro de Sociedades, por protocolización<br>no remitida en su oportunidad. | 48.000,00 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                                                  |                     |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| NUEVO CAPITAL ASIGNADO DE INT FOOD SERVICES CORP | US \$ 150.000,00.." |
|--------------------------------------------------|---------------------|

De la verificación efectuada en la base de datos de Registro de Sociedades, se ha podido determinar que efectivamente se ha procedido a unificar en el capital asignado de la sucursal extranjera INT FOOD SERVICES CORP (absorbente), el aumento de capital asignado por US \$ 48.000,00, de la Sucursal extranjera GUS MANAGEMENT S.A., cuyo trámite ha sido concluido. También se ha procedido verificar que en los balances presentados por la compañía INT FOOD SERVICES CORP, del año 2009, consta que dicha sucursal extranjera tiene un capital asignado de US \$ 150.000,00, por lo que es aceptable se emita una resolución ampliatoria a la Resolución No. 07-Q.IJ.4164, emitida por la Superintendencia de Compañías el 18 de octubre de 2007.

Atentamente,



Econ. Sara Román Zambrano  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

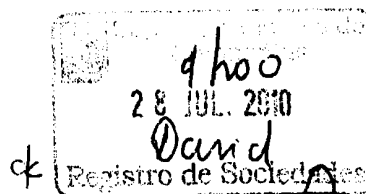
Adjunto: Copia de Memorando No. SC.ICI.Q.10.0566



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

T. 27122

MEMORANDO No. SC.ICI.IC.Q.10 0566



PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑÍAS

ASUNTO: CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA  
EXTRANJERA INT FOOD SERVICES CORP.

FECHA: 28 JUL 2010

Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, emitida por la Superintendencia de Compañías, han sido calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (Absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), protocolizados en la Notaría 29 del Cantón Quito, el 29 de octubre de 2007.

El 17 de mayo de 2010, en la Notaría 29 del Cantón Quito se ha protocolizado el acta de reunión de accionistas de INT FOOD SERVICES CORP., según la cual se ratifica en calidad de sucesora en derecho de la sociedad GUS MANAGEMENT S.A.; y, la fusión realizada mediante escritura pública de 22 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 28 de agosto de ese mismo año, entre las compañías INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constan en la contabilidad de GUS MANAGEMENT S.A., sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión, se transfieran a INT FOOD SERVICES CORP, quedando como capital operativo de esta última el valor de US\$ 150.000,00.

Según la base de datos de Registro de Sociedades, el capital asignado u operativo de las dos sucursales de compañía extranjera mencionadas es el siguiente:

Int Food Services Corp Exp. 87530

Ingresado al sistema. el aumento  
de capital en Int Food Services Corp.  
ya que Gus Management S.A. está cancelada y  
fue absorbida por la primera.

Hablado con Gladys J. Esobar

DM

29/67/2010



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2

**COMPAÑÍAS**

**CAPITAL ASIGNADO  
US\$**

INT FOOD SERVICES CORP  
GUS MANAGEMENT S.A.

102.000,00 (1)  
2.000,00 (1)

NOTAS: (1) Inicialmente US\$ 100.000,00, a los cuales se han sumado US\$ 2.000,00, correspondientes al capital asignado de la Sucursal Extranjera GUS MANAGEMENT S.A.. ANEXO 1.

(2) Aún consta esta información en la base de datos de Registro de Sociedades, la cual requiere ser transferida, ya que la cancelación de su inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil, considerando también que ya se han sumado al capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP.. ANEXO 2.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-QIJ.4255 de 29 de octubre de 2004, ha aprobado un aumento de capital asignado de la sucursal de compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., por US\$ 48.000,00, según consta en la protocolización de 14 de septiembre de 2004.

La mencionada resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de noviembre de 2004.

Cabe señalar que la base de datos de Registros de Sociedades no registra un aumento de capital asignado de US\$ 48.000,00 de la sucursal de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., aprobado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en su oportunidad. En el expediente de la compañía no consta la escritura respectiva.

Por cuanto el trámite de fusión ha concluido en el exterior y ha sido reconocido por la Superintendencia de Compañías, considero que es aceptable unificar en INT FOOD SERVICES CORP (ABSORBENTE) el incremento de capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A., por US\$ 48.000,00, por cuanto de esta última compañía la cancelación de la inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de tal manera que el capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP. ascienda a US\$ 150.000,00, como se puede observar a continuación:



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

3

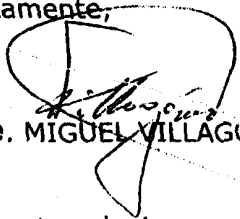
Capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP US\$ 102.000,00  
(absorbente)

Más: Incremento de capital asignado de GUS  
MANAGEMENT S.A. (absorbida), no registrado en la  
base de datos de Registro de Sociedades, por 48.000,00  
protocolización no remitida en su oportunidad.

NUEVO CAPITAL ASIGNADO DE INT FOOD SERVICES  
CORP US\$ 150.000,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
LICDO. MIGUEL VILLAGOMEZ SALAZAR

Adj.: antecedentes

VV/msc  
2010-07-28  
Trámite No. 27122



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.**

**MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, se calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) constante en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2007;

QUE en escrito de 26 de enero del 2011, el abogado patrocinador de la sucursal extranjera, ha solicitado que se amplíe dicha resolución, disponiendo que el Registrador Mercantil proceda a la inscripción correspondiente.

QUE las Direcciones de Inspección de Compañías y Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.Q.11.0150 de 25 de febrero del 2011 y SC.IJ.DJCPTE.Q.11.046 de 11 de marzo del 2011, respectivamente, han emitido informes favorables para que se dicte la presente Resolución Ampliatoria;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007 y disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el aumento del capital producto del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP.. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) de USD \$ 102.000,00 a USD \$ 150.000,00.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**

PVV/cmf  
Tram.3611  
Exp. 87530



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Usuarios Internos / Registro de Sociedades / Compañías / Constituidas / Balances  
Balance

**EXPEDIENTE: 87530**

**NOMBRE: INT FOOD SERVICES CORP**

**AÑO: 2009**

**EMPLEADOS:**

| Nº. DIRECTIVOS | Nº. ADMINISTRATIVOS | Nº. PRODUCCIÓN | Nº. OTROS | DIGITADOR | FECHA DE DIGITACIÓN    | ESTADO           | FO |
|----------------|---------------------|----------------|-----------|-----------|------------------------|------------------|----|
| 0              | 0                   | 0              | 0         | patriciag | 08/12/2011<br>15:15:18 | BALANCE CUADRADO |    |

**BALANCE:**

| CUENTA | NOMBRE                                                                           | VA |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 311    | CAJA - BANCOS                                                                    | 1  |
| 315    | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES       | 3  |
| 317    | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES             |    |
| 318    | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR        |    |
| 319    | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES          | 11 |
| 321    | (-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES                                                |    |
| 324    | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)                             |    |
| 328    | INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN                                   | 5  |
| 329    | MERCADERIAS EN TRANSITO                                                          |    |
| 331    | ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO                                                   |    |
| 339    | TOTAL ACTIVO CORRIENTE                                                           | 24 |
| 341    | INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)                                                     | 1  |
| 343    | MUEBLES Y ENSERES                                                                |    |
| 344    | MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES                                               | 5  |
| 345    | EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE                                                 | 1  |
| 346    | VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL                                 |    |
| 348    | (-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO                                           | -3 |
| 369    | TOTAL ACTIVO FIJOS                                                               | 4  |
| 371    | MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES                            | 4  |
| 377    | OTROS ACTIVOS DIFERIDOS                                                          | 13 |
| 378    | (-) AMORTIZACION ACUMULADA                                                       | -7 |
| 379    | TOTAL ACTIVO DIFERIDO                                                            | 10 |
| 381    | INVERSIONES LARGO PLAZO ACCIONES Y PARTICIPACIONES                               |    |
| 385    | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES     | 4  |
| 389    | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO NORELACIONADOS LOCALES         |    |
| 392    | OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO                                                        | 7  |
| 397    | TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO                                                        | 11 |
| 399    | TOTAL DEL ACTIVO                                                                 | 50 |
| 413    | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS LOCALES      | 8  |
| 414    | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NORELACIONADOS DEL EXTERIOR |    |
| 415    | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE LOCALES                   |    |
| 416    | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE DEL EXTERIOR              |    |
| 421    | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES           |    |





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

TEMPOVENT S.A.

**MEMORANDO NO. SC.ICI.IC.Q.11**

**PARA:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑÍAS

**DE:** DIRECTORA DE INSPECCION DE COMPAÑÍAS ( E ).

**ASUNTO:** AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA  
COMPAÑÍA TEMPOVENT S.A.

**FECHA:**

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y el análisis realizado esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite. Previamente el Departamento Jurídico de Compañías, analizar lo señalado en la observación interna No. 2

Atinamente,

Sra Gardenia Román Zambrano

EXP. 159046

Tr. 01.1.11.0000116

|     |                                                                              |    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 422 | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE DEL EXTERIOR                  |    |
| 439 | TOTAL PASIVO CORRIENTE                                                       | 22 |
| 445 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO LOCALES             |    |
| 446 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO DEL EXTERIOR        | 20 |
| 456 | PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL                                         |    |
| 457 | PROVISIONES PARA DESAHUCIO                                                   |    |
| 469 | TOTAL PASIVO LARGO PLAZO                                                     | 21 |
| 499 | TOTAL DEL PASIVO                                                             | 44 |
| 501 | CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO                                                |    |
| 505 | APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION                   | 2  |
| 509 | OTRAS RESERVAS                                                               |    |
| 513 | UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES                                |    |
| 517 | UTILIDAD DEL EJERCICIO                                                       | 3  |
| 598 | TOTAL PATRIMONIO NETO                                                        | 5  |
| 599 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO                                                    | 50 |
| 601 | VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%                                 | 82 |
| 602 | VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%                                  | 8  |
| 605 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS                                                     |    |
| 606 | OTRAS RENTAS GRAVADAS                                                        |    |
| 699 | TOTAL INGRESOS                                                               | 91 |
| 701 | INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO              | 5  |
| 702 | COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO           | 43 |
| 705 | (-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO            | -5 |
| 716 | SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNER Q CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS     | 9  |
| 718 | BENEF SOCIALES, INDEMNIZ Y OTRAS REMUNERA Q NO CONSTIT MATERIA GRAV DEL IESS | 1  |
| 720 | APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)                      | 1  |
| 722 | HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS                                            |    |
| 726 | ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES                                                   | 5  |
| 728 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES                                                 | 1  |
| 730 | COMBUSTIBLES                                                                 |    |
| 732 | PROMOCION Y PUBLICIDAD                                                       | 7  |
| 734 | SUMINISTROS Y MATERIALES                                                     |    |
| 736 | TRANSPORTE                                                                   | 1  |
| 738 | PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL                                         |    |
| 740 | PROVISIONES PARA DESAHUCIO                                                   |    |
| 754 | INTERESES BANCARIOS LOCAL                                                    |    |
| 756 | INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR                                             |    |
| 775 | GASTOS DE GESTION                                                            |    |
| 776 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS                                            |    |
| 784 | DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS                                                |    |
| 786 | AMORTIZACIONES                                                               | 2  |
| 788 | SERVICIOS PUBLICOS                                                           | 2  |
| 790 | PAGOS POR OTROS SERVICIOS                                                    | 7  |
| 797 | TOTAL COSTOS                                                                 | 43 |
| 798 | TOTAL GASTOS                                                                 | 44 |
| 799 | TOTAL COSTOS Y GASTOS                                                        | 88 |
| 801 | UTILIDAD DEL EJERCICIO 699-799>0                                             | 3  |
| 802 | PERDIDA DEL EJERCICIO 699-799<0                                              |    |
| 811 | (-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES                                         |    |
| 814 | (+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES                                             |    |
| 829 | UTILIDAD GRAVABLE                                                            | 2  |



Q

*Los valores registrados con débito a la cuenta Bancos y crédito a Aporte Futura Capitalización, se han originado por el pago de aportes en numerario, que han ingresado a la cuenta corriente No. 2005143043 del Banco Produbanco, a nombre de la compañía, los mismos que aun no han sido utilizados.*

|     |                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------|
| 839 | PERDIDA                                                        |
| 842 | SALDO UTILIDAD GRAVABLE                                        |
| 849 | TOTAL IMPUESTO CAUSADO                                         |
| 851 | (-) ANTICIPO PAGADO                                            |
| 852 | (-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL |
| 859 | IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR                                    |
| 869 | SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE                                    |

2

TOTALES (SÓLO SIRVE DE AYUDA PARA LA INTENDENCIA DE CONTROL E INTERVENCIÓN)

| CUENTA                    | VALOR         |
|---------------------------|---------------|
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE    | 24.069.930,23 |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS       | 4.759.862,08  |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO     | 10.173.910,86 |
| TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO  | 11.370.724,86 |
| TOTAL DEL ACTIVO          | 50.374.428,03 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE    | 22.698.299,71 |
| TOTAL PASIVO LARGO PLAZO  | 21.712.869,28 |
| TOTAL DEL PASIVO          | 44.411.168,99 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO     | 5.963.259,04  |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 50.374.428,03 |
| TOTAL INGRESOS            | 91.195.898,35 |
| TOTAL COSTOS              | 43.385.045,01 |
| TOTAL GASTOS              | 44.623.262,30 |
| TOTAL COSTOS Y GASTOS     | 88.008.307,31 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO    | 3.187.591,04  |
| PÉRDIDA DEL EJERCICIO     | 0,00          |

FECHA DE EMISIÓN: 24/02/2011 14:04:14

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

USUARIO: gardeniar

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA    [IMPRIMIR](#)

Superintendencia de Compañías del Ecuador  
Dirección: Calle Roca 660 y Amazonas  
Teléfonos: (593) (2) 2-553505 / 2-553879 / 2-529960  
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

10

TEMPOVENT S.A.

## **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

### **INTERNAS:**

1.- De la revisión de los libros sociales y de contabilidad, especialmente el saldo de la cuenta Aporte Futura Capitalización, al 30 de enero de 2011, se establece que es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de \$4.200,00, en numerario, resuelto por la junta extraordinaria de 14 de diciembre de 2010. La integración de capital es adecuada.

2.-Antes de emitir la resolución correspondiente, el Departamento Jurídico de Compañías analizará lo siguiente:

La compañía continuará incurso en causal de disolución por pérdidas, luego del aumento de capital suscrito, particular previsto en el artículo 361 numeral 6, de la Ley de Compañías.



**4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación**

|                                                                                                                                                             | SI | NO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión<br>(Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)<br><b>No procede</b>          |    |    |
| La junta general aprobó el cuadro de integración de capital                                                                                                 | X  |    |
| La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.                                                       |    | X  |
| Se encuentra suscrita el acta                                                                                                                               | X  |    |
| Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales. | X  |    |

**Resoluciones de la Junta respecto al trámite:**

Aumentar el capital social de la compañía en US \$ 4.200,00 y pagar en numerario.

Reformar el Artículo Quinto del estatuto social.

|                                                                                                                                                                                                     | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: <b>No procede</b>                                                                                                                     |    |    |
| <b>Otros aspectos relacionados con el trámite:</b>                                                                                                                                                  |    |    |
| Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001) La Hora 11 de agosto de 2010 | X  |    |
| Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales                                                                      | X  |    |

**Comentarios:**

4



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2011.112**

**PARA :** *Eco. Sara Román Zambrano*  
*DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN*  
*SUBROGANTE*

**DE :** *Dra. Esperanza Fuentes de Galindo*  
*DIRECTORA JURÍDICA DE TRÁMITES ESPECIALES*  
*SUBROGANTE*

**REF. :** *INT FOOD SERVICES CORP.*  
*GUS MANAGAMENT S.A.*

**FECHA :** *Distrito Metropolitano de Quito, 23 FEB. 2011.*

Mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2010.330, de 31 de mayor del 2010, dirigido al Intendente de Control e Intervención, el doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico, solicitó textualmente lo siguiente:

"Para los fines pertinentes, adjunto al presente, sírvase encontrar el trámite signado con el número 9426, en el que el doctor David Benalcázar, abogado patrocinador de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S. A. (absorbida), solicita "se sirva unificar los capitales operativos", una vez que se procedió con el trámite de fusión por absorción de las compañías arriba citadas, ocurrido en el extranjero, como consta en la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del mismo año."

Una vez verificada esta petición, la Dirección de Registro de Sociedades procedió a unificar los capitales operativos, como consta el Oficio No. SC.SG.DRS.Q.10.6944 de 4 de noviembre del 2010 emitido a la compañía INT FOOD SERVICES, además mediante Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.8171.28226 de 22 diciembre del 2010, la Intendencia de Compañías de Quito, dispuso al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome conocimiento del nuevo capital de la compañía por efecto de la fusión realizada en el exterior,

INSPECCION COMPAÑIAS

23 FEB '11 16:15

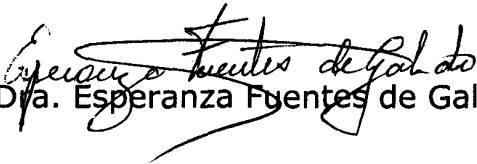


SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

sin embargo los funcionarios del Registro Mercantil se han negado a inscribir el presente aumento.

Con estos antecedentes, el abogado patrocinador ha solicitado se emita una resolución ampliatoria a la emitida el 18 de octubre del 2007, para su regularización en dicho Registro, por lo que solicito a su Dirección, proceda con esta verificación y una vez emitido dicho informe de ser favorable, proceder con la petición de INT FOOD SERVICES.

Atentamente,

  
Dña. Esperanza Fuentes de Galindo

Adj. Lo indicado  
PVV/  
Tram. 3611  
Exp. 87530





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**MEMORANDO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2010.330**

**PARA :** Lcdo. Hermes Proaño Loza  
**INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN**

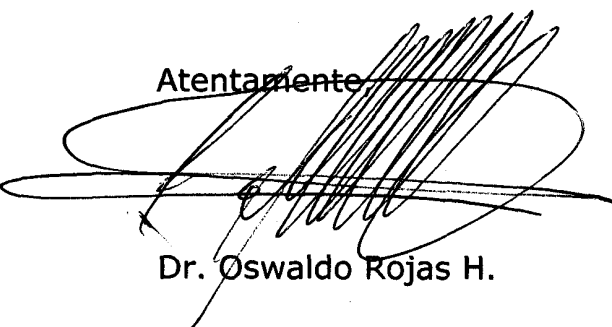
**DE :** Dr. Oswaldo Rojas H.  
**INTENDENTE JURÍDICO**

**REF. :** INT FOOD SERVICES CORP.  
GUS MANAGAMENT S.A.

**FECHA :** Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAY 2010

Para los fines pertinentes, adjunto al presente, sírvase encontrar el trámite signado con el número 9426, en el que el doctor David Benalcázar, abogado patrocinador de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S. A. (absorbida), solicita "se sirva unificar los capitales operativos", una vez que se procedió con el trámite de fusión por absorción de las compañías arriba citadas, ocurrido en el extranjero, como consta en la Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del mismo año.

Atentamente,

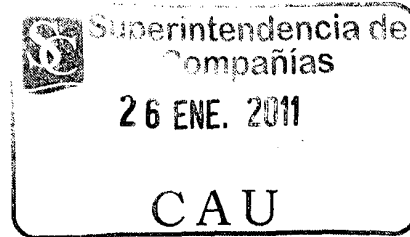


Dr. Oswaldo Rojas H.

9e  
PVV/  
Tram. 9426  
Exp. 87530

D.M. de Quito, 24 de enero de 2011

Doctor  
Fabián Flores  
**Director del Departamento de Trámites Especiales**  
**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

David Benalcázar Rosero, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador, por medio de la presente solicito a usted lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante acuerdo celebrado el 22 de agosto de 2007, las compañías INT FOOD SERVICES CORP. (Absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) resolvieron fusionarse.
- 1.2. Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 del 18 de Octubre del 2007 la Intendencia de Compañías de Quito resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., y consolidar los capitales operativos de dichas sucursales. Y disponer al Registrador Mercantil del Cantón Quito inscribir la fusión realizada en el extranjero y tomar nota del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras.
- 1.3. Los documentos referentes a la fusión de las compañías antes mencionadas, fueron inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre del 2007.
- 1.4. Mediante acta de junta de accionistas de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. celebrada el 29 de diciembre del 2009 se resolvió ratificar la fusión realizada entre ésta compañía y GUS MANAGEMENT S.A., resultando como producto de este acto societario que INT FOOD SERVICES CORP. obtuvo un capital operativo resultante de ciento cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00).
- 1.5. Mediante Oficio No. SC.SG.DRS.Q.10.6944 emitido por la Intendencia de Compañías de Quito el 04 de noviembre de 2010 se ratifica que el capital de la compañía INT FOOD SERVICES CORP sucursal Ecuador es actualmente

26 ENE. 2011  
*CAU*

de ciento cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00).

- 1.6. Mediante Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.8171.28226 emitido por la Intendencia de Compañías el 22 de diciembre del 2010 nuevamente confirman el capital operativo resultante de INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador y se dispone que el Registrador Mercantil del Cantón Quito tome conocimiento del capital de ésta compañía según lo que se encuentra registrado en la Superintendencia de Compañías, incrementándolo hasta el valor de es de ciento cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00).
- 1.7. Sin embargo del oficio indicado en el numeral inmediato anterior y de los certificados emitidos por la Superintendencia de Compañías que se ingresaron al Registro Mercantil, los funcionarios de esa institución se negaron expresamente a registrar el capital operativo resultante de la fusión que asciende a ciento cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00). En consecuencia hasta la presente fecha existe un capital erróneo en el Registro Mercantil, y por tanto alejado de la realidad contable y financiera de INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador.

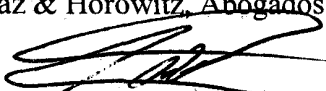
## II. SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos y a fin de que la información contable de INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador sea concordante con la registrada en el Registro Mercantil del cantón Quito, solicito a usted que se sirva ampliar la resolución No. 07.Q.IJ.4164 del 18 de Octubre del 2007, a fin de "Disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el aumento de capital producto de la fusión, y registre como nuevo capital operativo resultante de INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador el valor de ciento cincuenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 150,000.00).

## III. NOTIFICACIONES

Notificaciones que me corresponden las recibiré en la oficina correspondiente de la Superintendencia de Compañías.

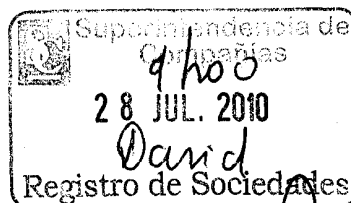
Atentamente,  
Paz & Horowitz, Abogados



**Dr. David Benalcázar R.**  
**MAT. 7780 CAP.**



Documentación a  
ser Digitalizada



T. 27122

MEMORANDO No. SC.ICI.IC.Q.10 0566

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑIAS

ASUNTO: CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE COMPAÑIA  
EXTRANJERA INT FOOD SERVICES CORP.

FECHA: 28 JUL 2010

Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, emitida por la Superintendencia de Compañías, han sido calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (Absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), protocolizados en la Notaría 29 del Cantón Quito, el 29 de octubre de 2007.

El 17 de mayo de 2010, en la Notaría 29 del Cantón Quito se ha protocolizado el acta de reunión de accionistas de INT FOOD SERVICES CORP., según la cual se ratifica en calidad de sucesora en derecho de la sociedad GUS MANAGEMENT S.A.; y, la fusión realizada mediante escritura pública de 22 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 28 de agosto de ese mismo año, entre las compañías INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constan en la contabilidad de GUS MANAGEMENT S.A., sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión, se transfieran a INT FOOD SERVICES CORP, quedando como capital operativo de esta última el valor de US\$ 150.000,00.

Según la base de datos de Registro de Sociedades, el capital asignado u operativo de las dos sucursales de compañía extranjera mencionadas es el siguiente:

Int Food Services Corp Exp. 87530

Ingresado al sistema. el aumento  
de capital en Int Food Services Corp.  
ya que Gus Management S.A. esta cancelada y  
Fue absorbida por la primera.

Hablado con Gladys de Escobar

29/67/2010

DM



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2

**COMPAÑÍAS**

**CAPITAL ASIGNADO  
US\$**

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| INT FOOD SERVICES CORP | 102.000,00 (1) |
| GUS MANAGEMENT S.A.    | 2.000,00 (1)   |

NOTAS: (1) Inicialmente US\$ 100.000,00, a los cuales se han sumado US\$ 2.000,00, correspondientes al capital asignado de la Sucursal Extranjera GUS MANAGEMENT S.A.. ANEXO 1.

(2) Aún consta esta información en la base de datos de Registro de Sociedades, la cual requiere ser transferida, ya que la cancelación de su inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil, considerando también que ya se han sumado al capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP.. ANEXO 2.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-QIJ.4255 de 29 de octubre de 2004, ha aprobado un aumento de capital asignado de la sucursal de compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., por US\$ 48.000,00, según consta en la protocolización de 14 de septiembre de 2004.

La mencionada resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de noviembre de 2004.

Cabe señalar que la base de datos de Registros de Sociedades no registra un aumento de capital asignado de US\$ 48.000,00 de la sucursal de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., aprobado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en su oportunidad. En el expediente de la compañía no consta la escritura respectiva.

Por cuanto el trámite de fusión ha concluido en el exterior y ha sido reconocido por la Superintendencia de Compañías, considero que es aceptable unificar en INT FOOD SERVICES CORP (ABSORBENTE) el incremento de capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A., por US\$ 48.000,00, por cuanto de esta última compañía la cancelación de la inscripción ha sido anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de tal manera que el capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP. ascienda a US\$ 150.000,00, como se puede observar a continuación:



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

3

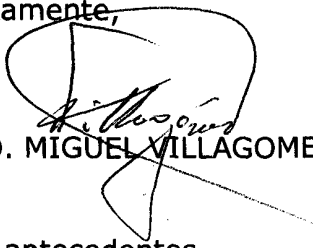
Capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) US\$ 102.000,00

Más: Incremento de capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), no registrado en la base de datos de Registro de Sociedades, por protocolización no remitida en su oportunidad. 48.000,00

NUEVO CAPITAL ASIGNADO DE INT FOOD SERVICES CORP US\$ 150.000,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



LCDO. MIGUEL VILLAGOMEZ SALAZAR

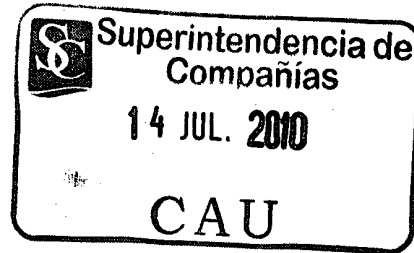
Adj.: antecedentes



WV/msc  
2010-07-28  
Trámite No. 27122

60  
10 Lic. Miguel Villogomez  
SIC  
P/F stender.

D.M. de Quito, 13 de julio de 2010



21.07.2010

Doctor  
Marcelo Icaza Ponce  
**Intendente de Compañías**  
**Intendencia de Compañías**  
Ciudad.-

Att. Lic. Villagomez, Departamento de Inspecciones.

David Benalcázar Rosero, de profesión abogado, portador de la cédula de ciudadanía número 170759138-2, en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía INT FOOD SERVICES CORP., atentamente solicito a usted lo siguiente:

# I ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acta de reunión de Junta Directiva de la Sociedad GUS MANAGEMENT S.A. celebrada el 20 de julio del 2004, se resolvió aumentar el capital de la compañía a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00). Proceso que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.L.4255 del 29 de octubre del 2004 y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de noviembre del 2004 bajo el repertorio No. 031692.
- 1.2. Mediante Acta de reunión de Junta Directiva de la Sociedad INT FOOD SERVICES CORP. celebrada el 20 de julio del 2004, se resolvió aumentar el capital de la compañía a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), Proceso que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.L.4254 del 29 de octubre del 2004 y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de noviembre del 2004 bajo el repertorio No. 031691.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Fusión celebrado el 22 de agosto de 2007, las compañías INT FOOD SERVICES CORP. (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) resolvieron fusionarse. Proceso que fue aprobado por la Intendencia de Compañías de Quito mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 4164 del 18 de octubre del 2007, y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre del 2007 bajo el repertorio No. 43169.
- 1.4. Mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 4691 emitida por la Intendencia de Compañías de Quito el 27 de noviembre del 2007, se ordenó la cancelación de la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de noviembre del 2007.

may.  
104125

20 JUL 2010

- 1.5. A pesar de que los trámites antes mencionados fueron legalmente perfeccionados como se ha demostrado, en los registros de la Superintendencia de Compañías seguía constando los capitales individuales de cada una sin considerar el aumento realizado en el año 2004 ni la posterior fusión en el año 2007. En virtud de lo cual, mediante comunicación de 02 de febrero del 2010 se solicitó a esta entidad consolidar los capitales operativos de dichas sucursales a nombre de INT FOOD SERVICES CORP.
- 1.6. Así mismo, mediante solicitud del 20 de mayo del 2010 se ingresó a esta entidad tres copias del Acta de Junta de accionistas de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. celebrada el 29 de diciembre del 2009 mediante la cual se resolvió ratificar en su calidad de sucesora en derecho de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. el aumento de capital mencionado en el numeral 1.1. y el acuerdo de fusión mencionado en el numeral 1.3. del presente documento.

Si bien la Superintendencia de Compañías procedió a consolidar los capitales a favor de INT FOOD SERVICES CORP. como compañía absorbente dentro del proceso de fusión mencionado, no se consideró el capital de GUS MANAGEMENT S.A. luego del aumento realizado en el año 2004, debido a que éste nunca se registro e la base de datos de esta entidad.

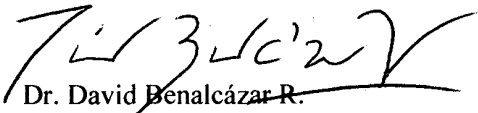
## II SOLICITUD

En virtud de los antecedentes expuestos, y considerando que el aumento de capital legalmente celebrado por la compañía GUS MANAGEMENT S.A. nunca fue registrado en la base de datos de la Superintendencia de Compañías, sírvase encontrar adjunto a la presente una (1) copia certificada de la protocolización del acta de la Junta Directiva de la sociedad GUS MANAGEMENT S.A. mediante la cual se decidió el aumento de capital, la Resolución aprobatoria respectiva y la inscripción en el Registro Mercantil.

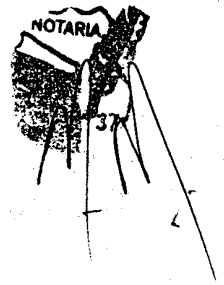
Una vez que dicho documento ha sido remitido a esta autoridad le solicito muy atentamente se registre el aumento de capital de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. dentro del nuevo capital social de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. ascendiendo al capital de esta última al valor US\$ 150.000 dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

## III NOTIFICACIONES

Notificaciones que me corresponden las recibiré en las oficinas de Paz & Horowitz Abogados, ubicadas en la Whymper 1105 y Almagro o al pie de su despacho.

  
Dr. David Benalcázar R.  
Mat. 7780 C.A.P.





**PROTOCOLIZACION**

**DE LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL  
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD  
ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

**DI: 03 COPIAS**

**\*\*\*\*\***

**JP**



PROTOCOLIZACION

DEL

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD  
ANONIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

DI: 03 COPIAS

~~~~~

JP



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD  
GUS MANAGEMENT S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva GUS MANAGEMENT S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, el día 20 de julio de 2004 a las 17H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad a la disposición del Estatuto Social contenida en el artículo Décimo Sexto:

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>DIRECTOR y PRESIDENTE:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>DIRECTOR y SECRETARIO:</b> | Juan Carlos Serrano Valdivieso |
| <b>DIRECTOR y TESORERO:</b>   | Jorge Juan Anhalzer            |

|                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESIDENTE DE LA REUNION:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>SECRETARIO DE LA REUNION:</b> | Juan Carlos Serrano Valdivieso |

**SE RESOLVIÓ:**

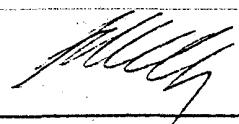
- 1) Aumentar, como en efecto se aumenta el capital asignado a la sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador en CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,000.00) Por lo tanto el capital asignado actual se incrementa de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00) a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00).

En consecuencia, una vez que se efectúe el aumento resuelto, el capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. Sucursal Ecuador será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00).

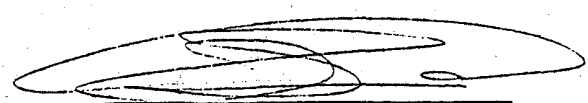
NOTARIA

- 2) Autorizar, como de hecho se autoriza al Apoderado General de GUS MANAGEMENT S.A. Sucursal Ecuador, para que destine el valor de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,000.00), de las cuentas que la Sucursal Ecuador mantiene para que se perfeccione el aumento de capital autorizado en el numeral inmediato anterior.
- 3) Ratificar, como en efecto se ratifica y confirma que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador está autorizado, bajo su Poder General, para llevar a cabo todos los procedimientos legales requeridos para el incremento de capital y su legal inscripción, y no requerir autorización adicional alguna.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.



Franklin Tello Núñez  
Presidente de la reunión



Juan Carlos Serrano Valdivieso  
Secretario de la reunión

NOTARIA 37

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA; TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

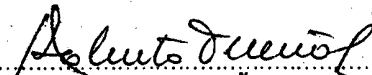
EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES POJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 04.Q.LJ.4255, EMITIDA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

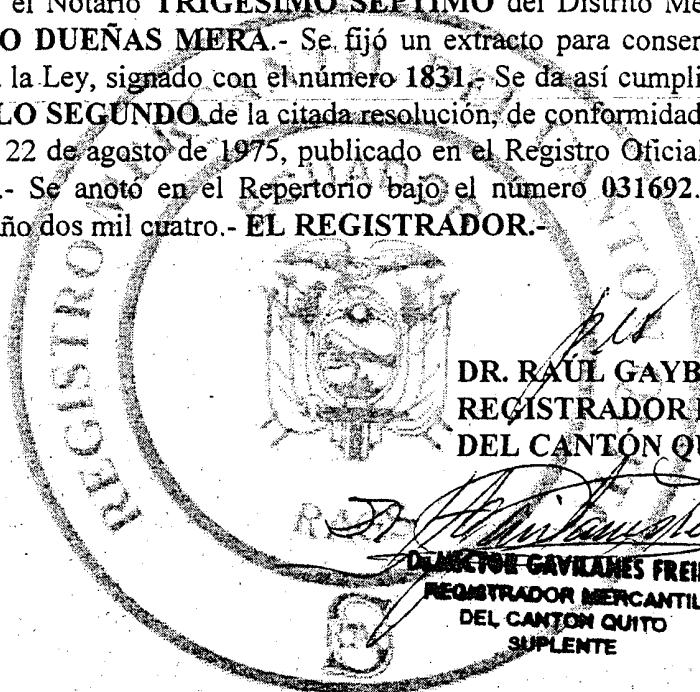
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 29 de octubre del año 2.004, bajo el número 3028 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1126 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1840 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera "GUS MANAGEMENT S.A.", efectuada el catorce de septiembre del año 2.004, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1831.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031692.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

DIANEYSE GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
SUPLENTE



RG/mn.-

JP  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4255

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2004, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2004.1078 y SC.IJ.DJCPTE.2004.509 de 22 y 29 de octubre del 2004, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., en los términos que constan en la referida protocolización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización de 14 de septiembre del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización señalada; tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. de 17 de mayo del 1999; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mlr.  
Exp. 87531  
T. 27442

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3027 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1971 publicado en el Registro Oficial 878 del 2 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 15 de **NOV. 2004** de

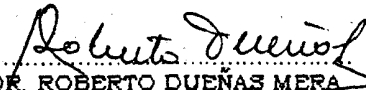
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

La Hora | D9

# REVISTA JUDICIAL

Miércoles, 24 de noviembre de 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GUS MANAGEMENT S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 48.000,00, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2004. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4255 de 29 de octubre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de noviembre del 2004.

El capital actual asignado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre del 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/33757/cc



NOTARIA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR DAVID BENALCAZAR, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchas Mora  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS - SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchas Mora  
Quito - Ecuador



**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**

**Notario Régimen Notario**

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2250-172  
2211-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinael.net  
Quito - Ecuador

34863

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACUERDO  
DE FUSIÓN ENTRE: INT FOOO SERVICES  
OTORGADA POR: YGIS MANAGEMENT S.A. Y  
OTROS DOCUMENTOS

A FAVOR DE

EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

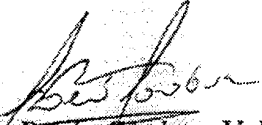
PARROQUIA

CUANTIA 1000

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar las siguientes documentos:

- 1.- Certificado de vigencia de la Compañía INT FOOD SERVICES CORP.
- 2.- Certificado de vigencia de la Compañía GUS MANAGEMENT S.A.
- 3.- Protocolización de los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión entre INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.

  
Abg. ~~Rocio Cordova~~ Valdiviezo  
Mat. 11103 C.A.P



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

**MOSSACK FONSECA & CO.**

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 18,301 DE 22 DE Agosto DE 2007

Por la Cual se protocolizan los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión entre INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público







REPUBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMÁ  
TIMBRE NACIONAL



004.00

24 DE AGOSTO DE 2007

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DE ORDEN DIECIOCHO MIL TRECIENTOS UNO

(18,301)

Por la cual se protocolizan los documentos que contiene el Acuerdo de Fusión entre INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., y las Actas de las reuniones conjuntas de la Junta Directiva y Accionistas de INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., celebradas el 22 de agosto de 2007.

Panamá, 22 de agosto de 2007

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte y dos(22) días del mes de agosto de 2007, ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **DAVID BENALCÁZAR**, varón, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte numero uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), en su calidad de Director de la Sociedad **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquiriente"), y **ROCIO CORDOVA**, mujer, ciudadana ecuatoriana, con pasaporte número uno siete uno tres seis seis nueve cero seis cinco (1713669065), en su calidad de Apoderada Legal de **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida") y **RIGOBERTO CORONADO**, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad personal número dos-ciento cincuenta y tres-novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, en su calidad de Agente Registrado de **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquiriente") y **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida"). Y me entregó para su protocolización en esta Escritura Publica, como en efecto protocolizo, los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión entre las sociedades **INT. FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.**, y las Actas de las Reuniones Conjuntas de la Junta Directiva y Accionistas de **INT. FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.**, ambas celebradas el 23 de agosto de 2007, por la cual se aprueba el Acuerdo de Fusión entre ambas sociedades. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.--



Advertí a los comparecientes que la copia de la escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de Leida como le fue esta escritura al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO** con cédula de identidad personal número ocho quinientos tres-doscientos cincuenta(8-503-250) y **MIRZELLA TUNON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno(8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECIOCHO MIL TRECIENTOS UNO. DEL 22 DE AGOSTO DE 2007.** (18,301)

(fdo.) David Benalcázar (fdo) Rocío Córdoba (fdo.) Rigoberto Coronado

—(fdo.) Yakeline Perez de Castellero— (fdo.) Mirzella Tunon— (fdo.) LICENCIADO

**DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá

#### PROTOCOLIZACIÓN

**ACUERDO DE FUSION. INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.**

Los suscritos, **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquirente") y **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida"), puesta en consideración la conveniencia de fusionar la Sociedad Adquiriente y la Absorbida, las respectivas Juntas Directivas y Accionistas han resuelto lo siguiente:

**CONSIDERANDO** que el Pacto Social de **GUS MANAGEMENT S.A.** ha sido debidamente inscrito de conformidad con la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá el 07 de Abril de 1999, con un capital autorizado de diez mil dólares (US \$10,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en mil acciones nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos.

**CONSIDERANDO** que por ciertos beneficios administrativos, directivos y financieros, las partes contratantes ha resuelto fusionar la Sociedad Adquiriente y la Sociedad Absorbida a partir del 23 de Agosto de 2007.

**CONSIDERANDO** que la sociedad Adquiriente desea mantener el capital social de la sociedad resultante de la presente fusión en un total de diez mil dólares (US \$10,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos divididas en mil acciones nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos.



2004.00 -4-  
P.B. 0945

### NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POR CONSIGUIENTE, en consideración de las obligaciones, acuerdos y convenios mutuos en el presente documento así como a las demás consideraciones obligantes y onerosas, recibo de las cuales por este medio acusamos, la Sociedad Adquiriente y Sociedad Absorbida por este medio acuerdan realizar dicha fusión de conformidad con los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El Capital Social de la sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, el día 23 de Agosto, será de veinte mil dólares (US \$20,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en dos mil acciones nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos lo que representa el capital de ambas sociedades en forma conjunta.

**SEGUNDO:** La Sociedad Absorbida se fusionará, como en efecto y por este medio se fusiona, y pasará a ser parte de la Sociedad Adquiriente; por esta fusión la Sociedad Adquiriente y en dicho momento la Sociedad Absorbida cesará. **TERCERO:** La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23 de Agosto de 2007 y después, de conformidad con las leyes de la República de Panamá tendrá todos los derechos, privilegios, exenciones, facultades y franquicias, ya sean públicas o privadas, otorgadas a la Sociedad Absorbida; y todos los bienes ya sean personales, inmuebles o combinados, así como todas las obligaciones de cualquier clase y cualquier otro derecho de acción, perteneciente o debido a cualquiera de ellas se considerará transferido y otorgado a la Sociedad Adquiriente son necesidad de acciones adicionales.

**CUARTO:** La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23 de Agosto de 2007 y después, de conformidad con las leyes de la República de Panamá queda comprometida con todas las deudas, derechos, privilegios y obligaciones de la Sociedad Absorbida bajo los mismo términos y condiciones como si tales deudas y obligaciones hubiesen sido originalmente incurridas por la Sociedad Adquiriente, y cualquier reclamo o acción existente o proceso pendiente a ser presentado o ya presentado por cualquiera de las partes o por las partes de este acuerdo o contra ellas podrán continuarse hasta que se pronuncie sentencia como si tal fusión no se hubiese realizado. Los derechos y gravámenes de los acreedores sobre la propiedad de cualquiera de las partes en este acuerdo no se verán perjudicados por razón de la fusión, pero tales gravámenes estarán restringidos a cualquier propiedad gravada antes de la fecha de tal fusión.

**QUINTO:** El Pacto Social, incluyendo modificaciones y estatutos de la Sociedad Adquiriente, vigentes al 23 de Agosto de 2007, continuarán igual hasta su modificación según lo establecido en sus términos y condiciones. El texto del Pacto Social de la Sociedad Adquiriente, se adjunta al presente anexo.

**SEXTO:** Los dignatarios y miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23 de Agosto de 2007 serán: **Franklin Tello Núñez, Director y Presidente.** **David Benalcázar R.,**

**-Director y Tesorero.** **Jorge Anhalzer, Director y Secretario.** **Todos con domicilio**

en Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá. Todos los

Directores y Dignatarios de la Junta Directiva de la Sociedad Absorbida cesarán en sus cargos en la fecha de la Fusión, 23 de Agosto de 2007, y todos sus Poderes y otros documentos otorgados para actuar en nombres de la Sociedad Absorbida serán nulos a partir de la fecha de la Fusión. **SEPTIMO:** Esta fusión entrará

en efecto desde el 23 de Agosto de 2007, y este Acuerdo será aprobado por la Junta Directiva y Accionistas de las Sociedades que son partes de este acuerdo, previo a dicha fecha, tal aprobación será certificada por el

Presidente de cada una de las sociedades respectivamente, y este Acuerdo aprobado y certificado será firmado por el Presidente de cada una de dichas Sociedades. **OCTAVO:** Por este medio, las partes

acuerdan emitir cualesquiera otros documentos o instrumentos adicionales requeridos en cualquier momento para llevar a cabo la Fusión de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo de Fusión.

**NOVENO:** Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños, para que protocolicen y registren una copia de este Acuerdo de Fusión, ante el Registro Público de Panamá.

En testimonio de lo cual, el Presidente de INT. FOOD SERVICES CORP. y el Secretario de GUS MANAGEMENT S.A. has suscrito sus nombres a este acuerdo de Fusión, este 22 de Agosto de 2007, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

(fdo.) DAVID BENALCÁZAR, por INT. FOOD SERVICES CORP, Director y Tesorero (fdo.) ROCIO CORDOVA VALDIVIEZO, por GUS MANAGEMENT S.A. Apoderada

### **ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE INT. FOOD SERVICES CORP.**

Una reunión conjunta de la Junta Directiva y Accionistas de la Sociedad INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 09 de agosto de 2007 a las 17H00 **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria

en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello

**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas. Y la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: **FRANKLIN ALBERTO**

**TELLO NÚÑEZ** **DAVID BENALCÁZAR R.**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar, en ausencia del titular, y Tesorero.

**SE RESOLVIO:**

- 1) Aprobar el convenio de Fusión entre la compañía INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., de conformidad a las condiciones y términos presentados a la Junta y en consecuencia autorizar la



0004.00

24.08.07

P.B. 0945

## NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

los fusión de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A. para que la primera  
de éstas asuma todos los derechos y obligaciones que corresponden a la compañía GUS MANAGEMENT  
res S.A. tanto en su casa matriz como en la sucursal que mantiene en la República del Ecuador.

- irá 2) Autorizar al doctor David Benalcázar R. En su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES  
de CORP. para que comparezca y suscriba el Convenio de Fusión, la escritura pública de fusión, la  
el certificación de ésta acta y todos los documentos que el proceso requiera ante las autoridades de la  
á República de Panamá como ante las autoridades en la República del Ecuador.
- s 3) Autorizar como en efecto se autoriza, al Director David Benalcázar R. para que suscriba contratos de  
compraventa de intangibles para que INT FOOD SERVICES CORP. adquiera éstos bienes para operar  
negocios de comida rápida.
- 4) Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar  
copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.
- 5) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Director  
Presidente de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Casa Matriz y como Apoderado General de la  
sucursal en la República del Ecuador para que una vez perfeccionada la fusión a nivel de casas matrices  
en la República de Panamá proceda a actualizar los registros de la sucursales.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada (fdo.)

Franklin Alberto Tello Núñez, Presidente de la reunión (fdo.) David Benalcázar, Secretario  
de la reunión

LEGALIZACIÓN: RAZON: De conformidad con le numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que la(s) firma(s) de SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ y DAVID BENALCAZAR es (son)  
auténtica(s)... Quito, a 09 de Agosto de 2007.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. (sello)(timbre  
holográfico). APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ECUADOR — El presente documento público — 2. Ha sido suscrito por: RODRIGO  
SALGADO — 3. En su calidad de: Notario. — 4. Levando el sello/timbre de  
Notaria 29 del Canton Quito. — CERTIFICADO — 5. En QUITO. — 6. el día 21 de Agosto  
de 2007 — 7. Por EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir.General de  
Asuntos Consulares y Legalizaciones. — 8. No. A0899521 — 9. Sello/timbre — 10. Firma: (Fdo.)  
EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir.General de Asuntos Consulares y  
Legalizaciones — CERTIFICACIÓN: El suscrito Director de INT. FOOD SERVICES CORP.,



sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá por este medio certifica:

1. Que la reunión de Junta Directiva y Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas, aprobó unánimemente el Acuerdo de Fusión entre la Sociedad GUS MANAGEMENT S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Que las siguientes personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo:

FRANKLIN TELLO NUÑEZ, Director/Presidente. DAVID BENALCÁZAR, Director/Tesorero.

Que lo anterior es fiel copia del acta original— EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo esta certificación a los 9 días del mes de agosto de 2007, DAVID BENALCAZAR, Secretario.

**ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE GUS MANAGEMENT S.A**

Una reunión conjunta de la Junta Directiva y Accionistas de GUS MANAGEMENT S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 09 de agosto de 2007 a las 17H00. AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas. Y la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: FRANKLIN

ALBERTO TELLO NUÑEZ. DAVID BENALCÁZAR R.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente de la Sociedad. **SECRETARIO DE LA REUNION:** Dr. David Benalcázar R., en su calidad de Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIO:**

1. Aprobar el convenio de Fusión entre la compañía INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., de conformidad a las condiciones y términos presentados a la Junta.
2. Autorizar la fusión de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A. para que la primera de éstas asuma todos los derechos y obligaciones que corresponden a la compañía GUS MANAGEMENT S.A. tanto en su casa matriz como en la sucursal que mantiene en la República del Ecuador.
3. Autorizar a la abogada Rocío Córdova en su calidad de Apoderada de GUS MANAGEMENT S.A. para que comparezca y suscriba el Convenio de Fusión, la escritura pública de fusión, así como todos los



2004.00

240807 12:0945

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

documentos y solicitudes que el proceso requiera tanto ante las autoridades de la República de Panamá como aquellas que se requieran en la República del Ecuador en donde mantiene una sucursal. Autorizar como en efecto se autoriza, al Director y Presidente señor Franklin Alberto Tello Núñez para que otorgue el poder a favor de la abogada Rocío Córdova.

4. Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.
5. Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Director Presidente de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. Casa Matriz y como Apoderado General de la sucursal en la República del Ecuador para que una vez perfeccionada la fusión a nivel de casas matrices en la República de Panamá proceda a actualizar los registros de la sucursales y particularmente a cancelar la sucursal.
6. Los Directores no requerirán de autorización expresa adicional a la contenida en presente acta razón por la cual solo requerirán presentar una copia simple de la misma ante cualquier autoridad de la República de Panamá o Ecuador.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. (fdo.) Fernando Tello Núñez, Presidente de la reunión. (fdo.) David Benalcázar, Secretario de la reunión.

**LEGALIZACIÓN:** RAZON: De conformidad con le numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ y DAVID BENALCAZAR es (son) auténtica(s).

— Quito, a 09 de Agosto de 2007. — DOCOTR RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. (sello)(timbre holográfico) — APOSTILLE —

(Convention de La Hays du 5 octubre 1961) — 1. País: ECUADOR — El presente documento público —

— 2. Ha sido suscrito por: RODRIGO SALGADO — 3. En su calidad de: Notario —

— 4. Levando el sello/timbre de: Notaria 29 del Canton Quito. — CERTIFICADO —

5. En QUITO. — 6. el día 21 de Agosto de 2007 — 7. Por EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir. General de Asuntos Consulares y Legalizaciones. — 8. No. A0899522 — 9.

Sello/timbre — 10. Firma: (Fdo.) EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir. General de Asuntos Consulares y Legalizaciones. —

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario de GUS MANAGEMENT S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá por este medio certifica:

1. Que la reunión de Junta Directiva y Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas, aprobó unánimemente el



Acuerdo de Fusión con la Sociedad INT. FOOD SERVICES CORP., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.—

2. Que las siguientes personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo: FRANKLIN TELLO NUÑEZ, Director/Presidente.—DAVID BENALCÁZAR, Director/Secretario.—

Que lo anterior es fiel copia del acta original—EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo esta certificación a los 9 días del mes de agosto de 2007, —DAVID BENALCAZAR, Secretario.—

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).

Licdo. Dionisio Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2007/08/24 17:27:36:1

Tomo: 2007

Asiento: 153711

Presentante: FRANCISCO ESPINO

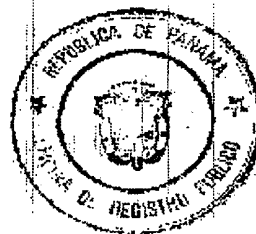
Cedula: 7-92-917

Liquidación No.: 7007141008

Total Derechos: 130.00

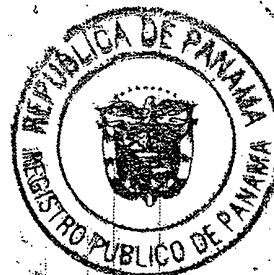
Ingresado Por: RAHO

*Emmanuel Pineda*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil      Ficha No. 359566      Sigla No. S. A.  
Documento Redi No 1195748  
Operación realizada Fusion  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 25.00  
Panamá 28 de agosto de 2007  
*Amara P. Quiroz*  
Registrador Jefe



Sección  
Locum  
perac  
Jerech  
Jerech  
anam



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

2004-00

22.09.45

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil      Ficha No. 359617      Sigla No. S. A.  
Documento Redi No 1195748  
Operación realizada SOBRE VIVE  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 25.00  
Firma 28 de Agosto de 2007  
Registador Jefe



APOSTILLE  
Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
1 País PANAMA

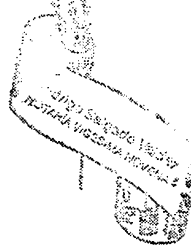
El presente documento publico  
2 ha sido firmado por Jose S. Marquez  
3 quien actua en calidad Registador Jefe  
4 y esta revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

5 en Panamá  
6 el día 31 AGO 2007  
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 20721  
9 Sello/timbre      10 Firma Registador Jefe



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



31 08 07  
2002.00  
23.07.45



Es copia de la copia que en - 8 - foja(s) me  
fue presentada. - Quito a,

11 SET. 2007



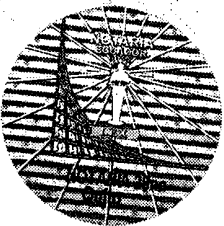
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Abg. Rocío  
Córdova Valdiviezo, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en nueve  
foja (s) del (os), protocolizo los documento (s)  
que antecede (n) \_\_\_\_\_  
Quito, a 11 SET. 2007



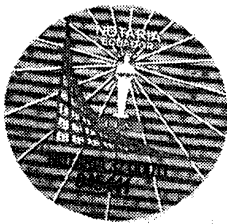
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
entrego esta PRIMERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a 11 SET. 2007  
DEL NOTARIO  
  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

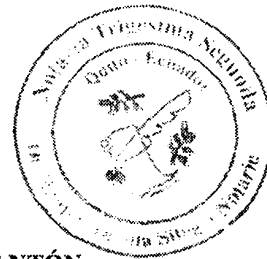
**RAZÓN:** Con esta fecha senté razón al margen de las matrices de las PROTOCOLIZACIONES (2) otorgadas ante mí el tres de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, y, de las ESCRITURAS (2) otorgadas ante mí el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras **JCS FOOD SERVICES CORP** y **GUS MANAGAMENT S.A.** en el Ecuador, del contenido de la Resolución dictada por la Super Intendencia de Compañías No. 07 Q.I.J. 4164 de fecha 18 de octubre del año dos mil siete, donde se RESUELVE APROBAR la presente escritura en todas sus partes. Quito, 22 de octubre del año 2007.



**EL NOTARIO**

**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**

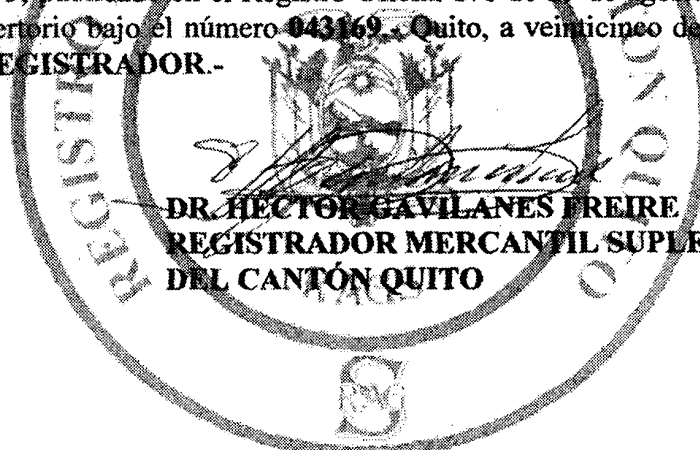




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de octubre de 2.007, bajo el número **3115** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1836 vta., Tomo **130**, **1126** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1840 vta., Tomo **130** y **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio de dos mil dos, a fs. 1784, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el once de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al acuerdo de **FUSIÓN** de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador "**INT FOOD SERVICES CORP**" (absorbente) y "**GUS MANAGEMENT S.A.**" (absorbida).- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1866**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043169**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

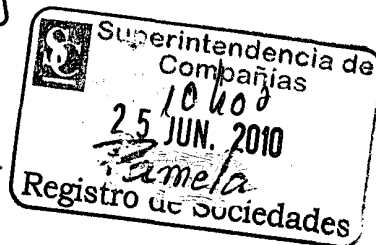


Hg/mn.-





ESCANEAR



MEMORANDO No. SC.ICI.IC.Q.10 0433

87530

PARA: DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑIAS

ASUNTO: CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE COMPAÑIA  
EXTRANJERA INT FOOD SERVICES CORP.

FECHA: 25 JUN. 2010

Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.4164 de 18 de octubre de 2007, emitida por la Superintendencia de Compañías, han sido calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, referentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP. (Absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), protocolizados en la Notaría 29 del Cantón Quito, el 29 de octubre de 2007.

El 17 de mayo de 2010, en la Notaría 29 del Cantón Quito se ha protocolizado el acta de reunión de accionistas de INT FOOD SERVICES CORP., según la cual se ratifica en calidad de sucesora en derecho de la sociedad GUS MANAGEMENT S.A.; y, la fusión realizada mediante escritura pública de 22 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Público de Panamá, el 28 de agosto de ese mismo año, entre las compañías INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), específicamente en lo referente a la consolidación de los capitales operativos y contabilidades de las sucursales de dichas sociedades, establecidas en la República del Ecuador, para que todos los activos y pasivos que constan en la contabilidad de GUS MANAGEMENT S.A., sucursal en Ecuador a la fecha de la fusión, se transfieran a INT FOOD SERVICES CORP, quedando como capital operativo de esta última el valor de US\$ 150.000,00.

Según la base de datos de Registro de Sociedades, el capital asignado u operativo de las dos sucursales de compañía extranjera mencionadas es el siguiente:

Depreciación realizada  
P/F escaneal con información de fusión.

31/07/2010

P



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2

| COMPAÑÍAS              | CAPITAL ASIGNADO<br>US\$ |
|------------------------|--------------------------|
| INT FOOD SERVICES CORP | 100.000,00               |
| GUS MANAGEMENT S.A.    | 2.000,00                 |

Cabe señalar que la base de datos de Registros de Sociedades no registra un aumento de capital asignado de US\$ 48.000,00 de la sucursal de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., aprobado por la Superintendencia de Compañías, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en su oportunidad. En el expediente de la compañía no consta la escritura respectiva.

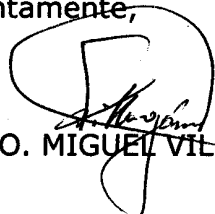
Por cuanto el trámite de fusión ha concluido en el exterior y ha sido reconocido por la Superintendencia de Compañías, considero que la petición de unificar en INT FOOD SERVICES CORP (ABSORBENTE) el capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. es aceptable; pero, únicamente por US\$ 2.000,00, por lo señalado anteriormente, de tal manera que el capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP ascienda a US\$ 102.000,00, como se puede observar a continuación:

|                                                          |                 |
|----------------------------------------------------------|-----------------|
| Capital asignado de INT FOOD SERVICES CORP (absorbente)  | US\$ 100.000,00 |
| Más: Capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) | 2.000,00        |

|                                                  |                 |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| NUEVO CAPITAL ASIGNADO DE INT FOOD SERVICES CORP | US\$ 102.000,00 |
|--------------------------------------------------|-----------------|

Particular que comunico para los fines pertinentes.

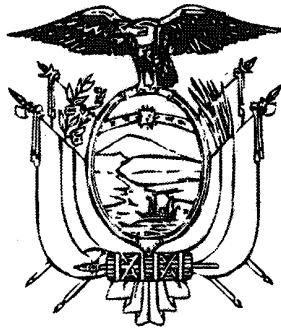
Atentamente,

  
LCDO. MIGUEL VILLAGOMEZ SALAZAR

Adj.: antecedentes

MV/msc  
2010-06-24

Trámite No. 9426 



## NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**JF**

COPIA TERCERA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE  
LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA  
OTORGADA POR: REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD  
ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

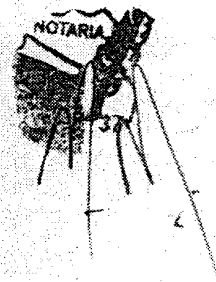
EL: 25 NOVIEMBRE 2004

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a .....25..... de .....NOVIEMBRE..... de .....2004.....

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222 - 2870  
TELEFAX: 290 - 7122  
CELULAR: 09 971 - 2874  
E-mail: notaria37@acces.net.ec



## **PROTOCOLIZACION**

**DE LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL  
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD  
ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

**DI: 03 COPIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**JP**



**PROTOCOLIZACION**

**DEL**

**DE LA TERCERA COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL  
ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD  
ANONIMA**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

**QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

**DI: 03 COPIAS**

**DI: 03 COPIAS**

**~~~~~**

**JP**



NOTARIA 343  
NOTARIA

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD  
GUS MANAGEMENT S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva GUS MANAGEMENT S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympier 1105 y Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, el día 20 de julio de 2004 a las 17H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad a la disposición del Estatuto Social contenida en el artículo Décimo Sexto:

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>DIRECTOR y PRESIDENTE:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>DIRECTOR y SECRETARIO:</b> | Juan Carlos Serrano Valdívieso |
| <b>DIRECTOR y TESORERO:</b>   | Jorge Juan Anhaizer            |

|                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESIDENTE DE LA REUNION:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>SECRETARIO DE LA REUNION:</b> | Juan Carlos Serrano Valdívieso |

**SE RESOLVIÓ:**

- 1) Aumentar, como en efecto se aumenta el capital asignado a la sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador en CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,000.00) Por lo tanto el capital asignado actual se incrementa de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00) a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00).

En consecuencia, una vez que se efectúe el aumento resuelto, el capital asignado de GUS MANAGEMENT S.A. Sucursal Ecuador será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00).



- 2) Autorizar, como de hecho se autoriza al Apoderado General de GUS MANAGEMENT S.A. Sucursal Ecuador, para que destine el valor de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,000.00), de las cuentas que la Sucursal Ecuador mantiene para que se perfeccione el aumento de capital autorizado en el numeral inmediato anterior.
- 3) Ratificar, como en efecto se ratifica y confirma que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador está autorizado, bajo su Poder General, para llevar a cabo todos los procedimientos legales requeridos para el incremento de capital y su legal inscripción, y no requerir autorización adicional alguna.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.

**Franklin Tello Núñez**  
Presidente de la reunión

**Juan Carlos Serrano Valdivieso**  
Secretario de la reunión

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA; TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

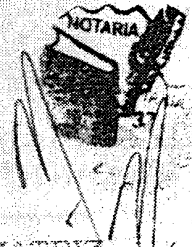
JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA  
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES  
POJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO  
ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 04 Q.LJ.4255, EMITIDA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPANIA EXTRANJERA GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO - QUITO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
N.º

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de octubre del año 2.004, bajo el número 3028 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1126 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1840 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO** para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera "**GUS MANAGEMENT S.A.**", efectuada el catorce de septiembre del año 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1831.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031692.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

**DENIS TORRES GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**SUPLENTE**



RG/mn.-

**JP**  
**RAZON:** CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

**QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.**

**EL NOTARIO**

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO**  
**QUITO-ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4255

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2004, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2004.1078 y SC.IJ.DJCPT.2004.509 de 22 y 29 de octubre del 2004, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A., en los términos que constan en la referida protocolización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización de 14 de septiembre del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización señalada; tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. de 17 de mayo del 1999; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

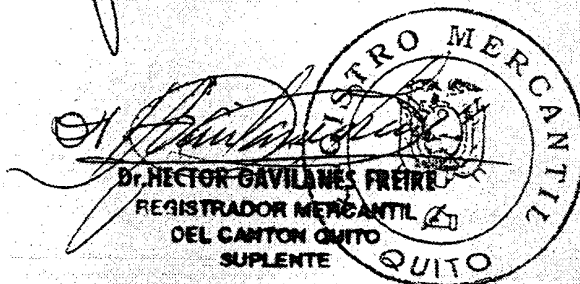
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVV/mlr.  
Exp. 87531  
T. 27442



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3027 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en misma, de conformidad a lo establecido el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1970, publicado en el Registro Oficial 878 del 15 de Agosto del mismo año. Quito, a 15 de NOV. 2004 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA  
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA POJA  
(S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA

LA LEY.

QUITO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR







Miércoles, 24 de noviembre de 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## **EXTRACTO**

### **DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GUS MANAGEMENT S.A.**

Se comunica al público que la compañía extranjera GUS MANAGEMENT S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 48.000,00, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2004. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4255 de 29 de octubre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 15 de noviembre del 2004.

El capital actual asignado es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de noviembre del 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR33757/c

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR DAVIE BENALCAZAR, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA - QUITO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

BOVITAJER GUYMAMLOO DE LEO

DOANDELA JATTAO LINDA SUELA JA

ANILMANTAR 10. NOTICIA 30

AL TIEMPO ANO DE PL E

CONSIDERA SIENTER D' AN. DIO LA SIVELA. SO

EL NOTARIO

Dr. Roberto Duenas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

**TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GUS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA, Y MAS DOCUMENTOS - SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

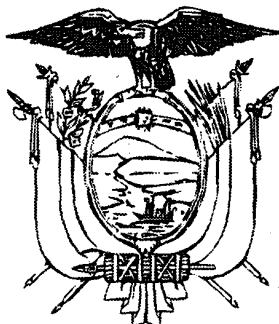
EL NOTARIO

Dr. Roberto Duenas

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas

Quito - Ecuador



## NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

VC

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**

COPIA TERCERA

DE: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA  
REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP

OTORGADA POR: \_\_\_\_\_

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

CUANTIA: \_\_\_\_\_

Quito, a 14 de SEPTIEMBRE de 2004

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4TO. Piso  
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222 - 2870  
TELEFAX: 290 - 7122  
CELULAR: 09 971 - 2874  
E-mail: notaria37@acces.net.ec



**PROTOCOLIZACION**

**DEL**

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP.**

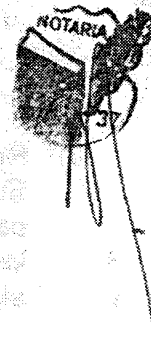
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

**DI: 03 COPIAS**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**VC**



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
LA SOCIEDAD  
INT FOOD SERVICES CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva **INT FOOD SERVICES CORP.** se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Almagro del Distrito Metropolitano de Quito, el día 20 de julio de 2004 a las 16H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad a la disposición del Estatuto Social contenida en el artículo Décimo Sexto.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| <b>DIRECTOR y PRESIDENTE:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>DIRECTOR y SECRETARIO:</b> | Juan Carlos Serrano Valdivieso |
| <b>DIRECTOR y TESORERO:</b>   | Jorge Juan Anhalzer            |

|                                  |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>PRESIDENTE DE LA REUNION:</b> | Franklin Tello Nuñez           |
| <b>SECRETARIO DE LA REUNION:</b> | Juan Carlos Serrano Valdivieso |

**SE RESOLVIÓ:**

- 1) Aumentar, como en efecto se aumenta el capital asignado a la sucursal de la Compañía establecida en el Ecuador en NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$98,000.00) Por lo tanto el capital asignado actual se incrementa de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00) a **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00).**

En consecuencia, una vez que se efectúe el aumento resuelto, el capital asignado de **INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador** será de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00).**

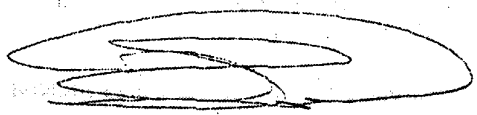
- 2) Autorizar, como de hecho se autoriza al Apoderado General de **INT FOOD SERVICES CORP. Sucursal Ecuador**, para que destine el valor de NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$98,000.00), de las cuentas que la Sucursal Ecuador mantiene para que se perfeccione el aumento de capital autorizado en el numeral inmediato anterior.



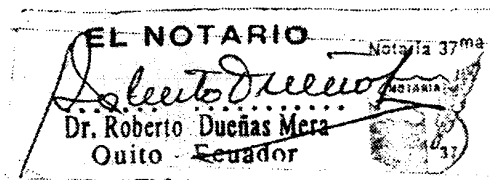
- 3) Ratificar, como en efecto se ratifica y confirma que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador está autorizado, bajo su Poder General, para llevar a cabo todos los procedimientos legales requeridos para el incremento de capital y su legal inscripción, y no requerir autorización adicional alguna.

**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.

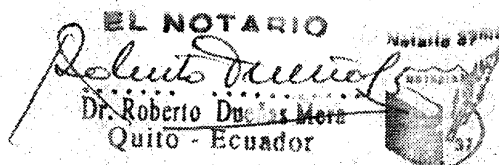
  
\_\_\_\_\_  
**Franklin Tello Núñez**  
**Presidente de la reunión**

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Serrano Valdivieso**  
**Secretario de la reunión**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP.; TODO LO CUAL CONSTA EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD INT FOOD SERVICES CORP., OTORGADA ANTE MI, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ.4254, EMITIDA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA INT FOOD SERVICES CORP., DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Quintero*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quintero  
Quito - Ecuador

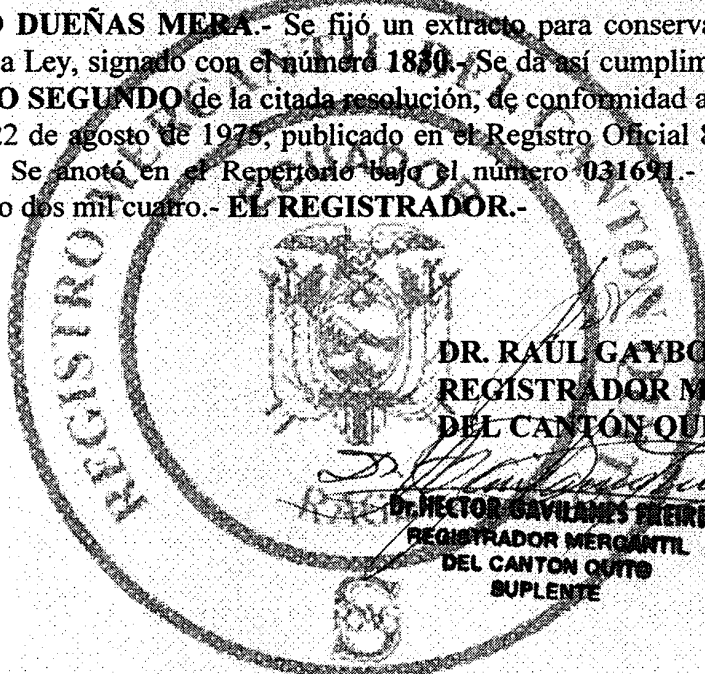




REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de octubre del año 2.004, bajo el número **3027** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1836 vta., Tomo 130 y **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, a fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO** para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera **"INT FOOD SERVICES CORP."**, efectuada el catorce de septiembre del año 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1830**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031691**.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**  
**SUPLENTE**



RG/mn.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 03:Q.IJ.\* 425 4**

**JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2004, que contienen el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2004.1079 y SC.IJ.DJCPTE.2004.510 de 22 y 29 de octubre del 2004, respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera INT FOOD SERVICES CORP., en los términos que constan en la referida protocolización.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización de 14 de septiembre del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización señalada; tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. de 17 de mayo del 1999; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

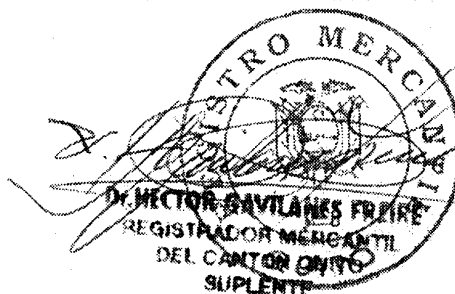
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PPV/cmf  
Exp. 87530  
T. 27443



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3024 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 5 de **NOV. 2004**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar la documentación adjunta correspondiente a la fusión por absorción de las compañías INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), documentos constantes a catorce (14) fojas útiles. Solicito además, se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos así protocolizados.

Atentamente,

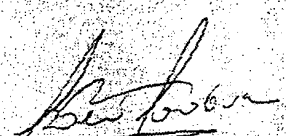
  
Ab. Rocío Córdova Valdiviezo  
Mat. 11103 C.A.P.



**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar las siguientes documentos:

- 1.- Certificado de vigencia de la Compañía INT FOOD SERVICES CORP.
- 2.- Certificado de vigencia de la Compañía GUS MANAGEMENT S.A.
- 3.- Protocolización de los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión entre INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.

  
Abg. Rocio Córdova Valdiviezo  
Mat. 11103 C.A.P



131  
803  
452

REPUBLICA de PANAMA  
★ TIMBRE NACIONAL ★

002.00

P.R. 0945

No. 620350

REPUBLICA DE PANAMA  
31 08 07  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

[illegible]





• TIEMPO NACIONAL •

P.B. 0945

No. 620662

[illegible]



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

**MOSSACK FONSECA & CO.**

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 18,301 DE 22 DE Agosto DE 2007

Por la Cual

se protocolizan los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión  
entre INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público





REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

2004-00

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DE ORDEN DIECIOCHO MIL TRECIENTOS UNO

(18,301)

Por la cual se protocolizan los documentos que contiene el Acuerdo de Fusión entre INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., y las Actas de las reuniones conjuntas de la Junta Directiva y Accionistas de INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., celebradas el 22 de agosto de 2007.

Panamá, 22 de agosto de 2007

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte y dos(22) días del mes de agosto de 2007, ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **DAVID BENALCÁZAR**, varón, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte numero uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (1707591382), en su calidad de Director de la Sociedad **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquiriente"), y **ROCIO CORDOVA**, mujer, ciudadana ecuatoriana, con pasaporte número uno siete uno tres seis seis nueve cero seis cinco (1713669065), en su calidad de Apoderada Legal de **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida") y **RIGOBERTO CORONADO**, varón, panameño, casado, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-ciento cincuenta y tres-novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, en su calidad de Agente Registrado de **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquiriente") y **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida"). Y me entregó para su protocolización en esta Escritura Publica, como en efecto protocolizo, los documentos que contienen el Acuerdo de Fusión entre las sociedades **INT. FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.**, y las Actas de las Reuniones Conjuntas de la Junta Directiva y Accionistas de **INT. FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.**, ambas celebradas el 23 de agosto de 2007, por la cual se aprueba el Acuerdo de Fusión entre ambas sociedades. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan las



Advertí a los comparecientes que la copia de la escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de Leída como le fue esta escritura al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales.

**YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO** con cédula de identidad personal número ocho-cinientos tres-doscientos cincuenta(8-503-250) y **MIRZELLA TUNON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno(8-715-401). mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIECIOCHO MIL TRECIENTOS UNO, DEL 22 DE AGOSTO DE 2007. (18,301)**

(fdo.) David Benalcázar (fdo) Rocio Córdoba (fdo.) Rigoberto Coronado

—(fdo.) Yakeline Perez de Castillero (fdo.) Mirzella Tunon (fdo.) LICENCIADO

**DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá

#### PROTOCOLIZACIÓN

**ACUERDO DE FUSION. INT. FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A.**

Los suscritos, **INT. FOOD SERVICES CORP.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La adquiriente") y **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá ("La absorbida"), puesta en consideración la conveniencia de fusionar la Sociedad Adquiriente y la Absorbida, las respectivas Juntas Directivas y Accionistas han resuelto lo siguiente:

**CONSIDERANDO** que el Pacto Social de **GUS MANAGEMENT S.A.** ha sido debidamente inscrito de conformidad con la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá el 07 de Abril de 1999, con un capital autorizado de diez mil dólares (US \$10,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en mil acciones nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos.

**CONSIDERANDO** que por ciertos beneficios administrativos, directivos y financieros, las partes contratantes ha resuelto fusionar la Sociedad Adquiriente y la Sociedad Absorbida a partir del 23 de Agosto de 2007.

**CONSIDERANDO** que la sociedad Adquiriente desea mantener el capital social de la sociedad resultante de la presente fusión en un total de diez mil dólares (US \$10,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos divididas en mil acciones nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos.

POR CONSIGUIENTE, en consideración de las obligaciones, acuerdos y convenios mutuos en el presente

documento así como a las demás consideraciones obligantes y onerosas, recibo de las cuales por este medio  
acusamos, la Sociedad Adquiriente y Sociedad Absorbida por este medio acuerdan realizar dicha fusión de  
conformidad con los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: El Capital**

**Social de la sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, el día 23 de Agosto, será de veinte mil  
dólares (US \$20,000.00) moneda de curso legal en Estados Unidos, divididas en dos mil acciones  
nominativas, de un valor nominal de diez dólares (US \$10.00) moneda de curso legal de los Estados  
Unidos lo que representa el capital de ambas sociedades en forma conjunta.**

**SEGUNDO: La Sociedad Absorbida se fusionará, como en efecto y por este medio se fusiona, y pasará a ser  
parte de la Sociedad Adquiriente; por esta fusión la Sociedad Adquiriente y en dicho momento la Sociedad  
Absorbida cesará.** **TERCERO: La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23**

**de Agosto de 2007 y después, de conformidad con las leyes de la República de Panamá tendrá todos los  
derechos, privilegios, exenciones, facultades y franquicias, ya sean públicas o privadas, otorgadas a la  
Sociedad Absorbida; y todos los bienes ya sean personales, inmuebles o combinados, así como todas las  
obligaciones de cualquier clase y cualquier otro derecho de acción, perteneciente o debido a cualquiera de  
ellas se considerará transferido y otorgado a la Sociedad Adquiriente son necesidad de acciones adicionales.**

**CUARTO: La Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23 de Agosto de 2007 y después, de  
conformidad con las leyes de la República de Panamá queda comprometida con todas las deudas, derechos,  
privilegios y obligaciones de la Sociedad Absorbida bajo los mismo términos y condiciones como si tales  
deudas y obligaciones hubiesen sido originalmente incurridas por la Sociedad Adquiriente, y cualquier reclamo  
o acción existente o proceso pendiente a ser presentado o ya presentado por cualquiera de las partes o por las  
partes de este acuerdo o contra ellas podrán continuarse hasta que se pronuncie sentencia como si tal fusión  
no se hubiese realizado. Los derechos y gravámenes de los acreedores sobre la propiedad de cualquiera de  
las partes en este acuerdo no se verán perjudicados por razón de la fusión, pero tales gravámenes estarán  
restringidos a cualquier propiedad gravada antes de la fecha de tal fusión.**

**QUINTO: El Pacto  
Social, incluyendo modificaciones y estatutos de la Sociedad Adquiriente, vigentes al 23 de Agosto de 2007,  
continuarán igual hasta su modificación según los establecido en sus términos y condiciones. El texto del  
Pacto Social de la Sociedad Adquiriente, se adjunta al presente anexo.**

**SEXTO: Los dignatarios y  
miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Adquiriente al momento de la Fusión, 23 de Agosto de  
2007 serán: Franklin Tello Núñez, Director y Presidente. David Benalcázar R.,**

**-Director y Tesorero. Jorge Anhalzer, Director y Secretario. Todos con domicilio**

en Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá. ————— Todos los

Directores y Dignatarios de la Junta Directiva de la Sociedad Absorbida cesarán en sus cargos en la fecha de la Fusión, 23 de Agosto de 2007, y todos sus Poderes y otros documentos otorgados para actuar en nombres de la Sociedad Absorbida serán nulos a partir de la fecha de la Fusión. ————— **SEPTIMO:** Esta fusión entrará

en efecto desde el 23 de Agosto de 2007, y este Acuerdo será aprobado por la Junta Directiva y Accionistas de las Sociedades que son partes de este acuerdo, previo a dicha fecha, tal aprobación será certificada por el

Presidente de cada una de las sociedades respectivamente, y este Acuerdo aprobado y certificado será firmado por el Presidente de cada una de dichas Sociedades. ————— **OCTAVO:** Por este medio, las partes

acuerdan emitir cualesquiera otros documentos o instrumentos adicionales requeridos en cualquier momento para llevar a cabo la Fusión de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo de Fusión. —————

**NOVENO:** Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños, para que protocolicen y registren una copia de este Acuerdo de Fusión, ante el Registro Público de Panamá. —————

En testimonio de los cual, el Presidente de INT. FOOD SERVICES CORP. y el Secretario de GUS MANAGEMENT S.A. has suscrito sus nombres a este acuerdo de Fusión, este 22 de Agosto de 2007, en la ciudad de Panamá, República de Panamá. —————

(fdo.) DAVID BENALCÁZAR, por INT. FOOD SERVICES CORP, Director y Tesorero. (fdo.) ROCIO CORDOVA VALDIVIEZO, por GUS MANAGEMENT S.A. Apoderada

**ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE INT. FOOD SERVICES CORP.**

Una reunión conjunta de la Junta Directiva y Accionistas de la Sociedad INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador el día 09 de agosto de 2007 a las 17H00 ————— **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria

en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello —————

**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas. Y la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: ————— **FRANKLIN ALBERTO**

**TELLO NÚÑEZ** ————— **DAVID BENALCÁZAR R.** —————

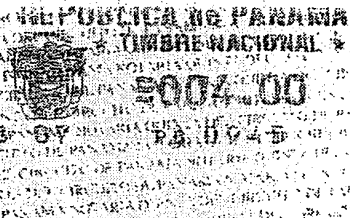
**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIO DE LA REUNION:** David Benalcázar, en ausencia del titular, y Tesorero. —————

**SE RESOLVIO:** —————

- 1) Aprobar el convenio de Fusión entre la compañía INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A., de conformidad a las condiciones y términos presentados a la Junta y en consecuencia autorizar la





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

fusión de las compañías INT FOOD SERVICES CORP. y GUS MANAGEMENT S.A. para que la primera de éstas asuma todos los derechos y obligaciones que corresponden a la compañía GUS MANAGEMENT S.A. tanto en su casa matriz como en la sucursal que mantiene en la República del Ecuador.

- 2) Autorizar al doctor David Benalcázar R. En su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES CORP. para que comparezca y suscriba el Convenio de Fusión, la escritura pública de fusión, la certificación de ésta acta y todos los documentos que el proceso requiera ante las autoridades de la República de Panamá como ante las autoridades en la República del Ecuador.
3) Autorizar como en efecto se autoriza, al Director David Benalcázar R. para que suscriba contratos de compraventa de intangibles para que INT FOOD SERVICES CORP. adquiera éstos bienes para operar negocios de comida rápida.
4) Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.
5) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Director Presidente de la compañía INT FOOD SERVICES CORP. Casa Matriz y como Apoderado General de la sucursal en la República del Ecuador para que una vez perfeccionada la fusión a nivel de casas matrices en la República de Panamá proceda a actualizar los registros de la sucursales.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada (fdo.)

Franklin Alberto Tello Núñez, Presidente de la reunión (fdo.) David Benalcázar, Secretario de la reunión

LEGALIZACIÓN: RAZON: De conformidad con le numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ y DAVID BENALCAZAR es (son) auténtica(s)... Quito, a 09 de Agosto de 2007.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. (sello)(timbre holográfico). APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: ECUADOR El presente documento público 2. Ha sido suscrito por: RODRIGO SALGADO 3. En su calidad de: Notario. 4. Levando el sello/timbre de Notaria 29 del Canton Quito. CERTIFICADO 5. En QUITO. 6. el día 21 de Agosto de 2007 7. Por EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir.General de Asuntos Consulares y Legalizaciones. 8. No. A0899521 9. Sello/timbre 10. Firma: (Fdo.) EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO. Dir.General de Asuntos Consulares y Legalizaciones CERTIFICACIÓN: El suscrito Director de INT. FOOD SERVICES CORP.,

sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá por este medio certifica:

1. Que la reunión de Junta Directiva y Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas, aprobó unánimemente el Acuerdo de Fusión entre la Sociedad **GUS MANAGEMENT S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

2. Que las siguientes personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo:

**FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, Director/Presidente.** **DAVID BENALCÁZAR, Director/Tesorero.**

Que lo anterior es fiel copia del acta original — **EN TESTIMONIO DE LO CUAL** firmo esta certificación a los 9 días del mes de agosto de 2007, **DAVID BENALCÁZAR, Secretario.**

#### **ACTA DE REUNIÓN CONJUNTA DE JUNTA DIRECTIVA Y ACCIONISTAS DE GUS MANAGEMENT S.A**

Una reunión conjunta de la Junta Directiva y Accionistas de GUS MANAGEMENT S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whympier 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 09 de agosto de 2007 a las 17H00. — **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha,

hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía con derecho a voto estaban representadas. Y la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: **FRANKLIN**

**ALBERTO TELLO NÚÑEZ** — **DAVID BENALCÁZAR R.**

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Presidente de la Sociedad. **SECRETARIO DE LA REUNION:** Dr. David Benalcázar R., en su calidad de Secretario de la Sociedad.

#### **SE RESOLVIO:**

1. Aprobar el convenio de Fusión entre la compañía **INT FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.**, de conformidad a las condiciones y términos presentados a la Junta.
2. Autorizar la fusión de las compañías **INT FOOD SERVICES CORP.** y **GUS MANAGEMENT S.A.** para que la primera de éstas asuma todos los derechos y obligaciones que corresponden a la compañía **GUS MANAGEMENT S.A.** tanto en su casa matriz como en la sucursal que mantiene en la República del Ecuador.
3. Autorizar a la abogada **Rocío Córdova** en su calidad de Apoderada de **GUS MANAGEMENT S.A.** para que comparezca y suscriba el Convenio de Fusión, la escritura pública de fusión, así como todos los



004.00

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

documentos y solicitudes que el proceso requiera tanto ante las autoridades de la República de Panamá como aquellas que se requieran en la República del Ecuador en donde mantiene una sucursal. Autorizar como en efecto se autoriza, al Director y Presidente señor Franklin Alberto Tello Núñez para que otorgue el poder a favor de la abogada Rocío Córdova.

4. Nombrar y autorizar a la firma forense BUFETE MF & CO., abogados panameños para protocolizar y registrar copia de esta acta y ser el Agente Residente de la Compañía luego que el acuerdo se registre.
5. Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Director Presidente de la compañía GUS MANAGEMENT S.A. Casa Matriz y como Apoderado General de la sucursal en la República del Ecuador para que una vez perfeccionada la fusión a nivel de casas matrices en la República de Panamá proceda a actualizar los registros de la sucursales y particularmente a cancelar la sucursal.
6. Los Directores no requerirán de autorización expresa adicional a la contenida en presente acta razón por la cual solo requerirán presentar una copia simple de la misma ante cualquier autoridad de la República de Panamá o Ecuador.

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. (fdo.) Fernando Tello Núñez, Presidente de la reunión. (fdo.) David Benalcázar, Secretario de la reunión.

**LEGALIZACIÓN:** RAZON: De conformidad con le numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de SR. FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ y DAVID BENALCAZAR es (son) auténtica(s).

— Quito, a 09 de Agosto de 2007. — DOCOTR RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. (sello)(timbre holográfico). — APOSTILLE —

(Convention de La Haye du 5 octubre 1961) — 1. País: ECUADOR — El presente documento público —  
— 2. Ha sido suscrito por: RODRIGO SALGADO — 3. En su calidad de: Notario. —  
— 4. Levando el sello/timbre de: Notaria 29 del Canton Quito. — CERTIFICADO —

5. En QUITO. — 6. el día 21 de Agosto de 2007 — 7. Por EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO, Dir. General de Asuntos Consulares y Legalizaciones. — 8. No. A0899522 — 9. Sello/timbre — 10. Firma: (Fdo.) EDY LEONEL MONTALBAN CARRION, TERCER SECRETARIO, Dir. General de Asuntos Consulares y Legalizaciones.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario de GUS MANAGEMENT S.A., sociedad debidamente inscrita bajo la Ficha 359566, Documento 64939 e Imagen 52 de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá por este medio certifica:

1. Que la reunión de Junta Directiva y Accionistas en la cual el quórum requerido estuvo presente y todas las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas, aprobó unánimemente el





Acuerdo de Fusión con la Sociedad INT. FOOD SERVICES CORP., sociedad debidamente inscrita bajo la

Ficha 359617, Documento 64949 e Imagen 54 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.—

2. Que las siguientes personas eran los Directores e Dignatarios en ejercicio de la Compañía cuando se aprobó dicho Acuerdo: FRANKLIN TELLO NUÑEZ, Director/Presidente.—DAVID BENALCÁZAR, Director/Secretario.—

Que lo anterior es fiel copia del acta original.—EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo esta certificación a los 9 días del mes de agosto de 2007, —DAVID BENALCÁZAR, Secretario.—

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil siete (2007).

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Cuarto



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2007

Presentante: FRANCISCO ESPINO

Liquidación No.: 7007141008

Ingresado Por: RAHO

Fecha y Hora: 2007/08/24, 17:27:36.1

Asiento: 153711

Cedula: 7-92-917

Total Derechos: 130.00

*Emmanuel Benalcazar*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil      Ficha No. 359566      Sigla No. S. A.  
Documento Redi No. 1195748  
Operación realizada: Fusión  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 25.00  
Panamá 28 de agosto de 2007  
*Luis R. Ruiz*  
Registrador Jefe





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Publico de Panamá

Sección de Mercantil      Ficha No. 359617      Sigla No. S. A.  
 Documento Redi No 1195748  
 Operación realizada Sobre VUE  
 Derechos de Registro B/. 40.00  
 Derechos de Calificación B/. 25.00  
 Panamá 28 de Agosto de 2007  
Amma P. Pérez  
 Registrador Jefe

APOSTILLE  
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961  
 1 Pais PANAMA  
 El presente documento publico  
 2 ha sido firmado por Amma P. Pérez  
 3 quien actua en calidad Registrador Jefe  
 4 y esta revestido del sello / timbre de 4

CERTIFICADO  
 5 en Panamá 6 el día 31 AGO 2007  
 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 8 Bajo el numero 20722  
 9 Sello/timbre      10 Firma  
Argelina de Soto

Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento

Edgardo Salgado Velez  
 Notario Vigencia Notarial

31 09 07

002.00



Es copia de la copia que en - 8 - folios me  
fue presentada. - Quito a -

11 SET. 2007



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Abg. Rocío

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de  
Córdova Valdiviezo, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en NUEVE  
foja (s) del (s), protocolizó los documento (s)  
que entrego (s)  
Quito, a 11 SET. 2007

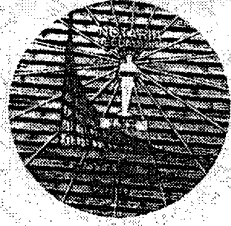


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a 11 SET. 2007  
EL NOTARIO

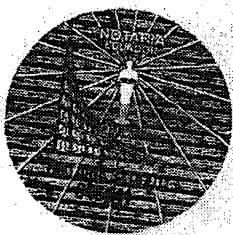


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**RAZÓN:** Con esta fecha senté razón al margen de las matrices de las PROTOCOLIZACIONES (2) otorgadas ante mí el tres de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, y, de las ESCRITURAS (2) otorgadas ante mí el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras **JCS FOOD SERVICES CORP** y **GUS MANAGAMENT S.A.** en el Ecuador, del contenido de la Resolución dictada por la Super Intendencia de Compañías No. 07 Q.I.J. 4164 de fecha 18 de octubre del año dos mil siete, donde se RESUELVE APROBAR la presente escritura en todas sus partes. Quito, 22 de octubre del año 2007.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. El documento original es de propiedad de la Presidencia de la República y no debe ser distribuido fuera de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. El documento original es de propiedad de la Presidencia de la República y no debe ser distribuido fuera de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República.



**ESPACIO**

**BLANCO**

REGISTRADO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de octubre de 2.007, bajo el número **3115** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1124** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1836 vta., Tomo **130**, **1126** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1840 vta., Tomo **130** y **2076** del Registro Mercantil de veintiuno de junio de dos mil dos, a fs. 1784, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el once de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al acuerdo de **FUSION** de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador "**INT FOOD SERVICES CORP**" (absorbente) y "**GUS MANAGEMENT S.A.**" (absorbida).- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1866**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043169**.- Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



Hg/mn.-

REGISTRO MERCANTIL





Superintendencia  
de Compañías ----

4164

RESOLUCION N° 07.Q.IJ.

DR. GONZALO MERLO PÉREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre del 2007, que contiene el acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida); con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2007.132 de 16 de octubre del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida), constante en la protocolización referida; y, remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Energía y Minas e I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las protocolizaciones y escrituras, de 3 de mayo (2) y 23 de abril de 1999 (2), respectivamente, mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras, INT FOOD SERVICES CORP y GUS MANAGEMENT S.A. en el Ecuador, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada fusión realizada en el extranjero junto con esta Resolución; y los documentos relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida); b) Tome nota del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, INT FOOD SERVICES CORP (absorbente) y GUS MANAGEMENT S.A. (absorbida) y la presente Resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de las